



# MANCOMUNIDAD DE MASSACHUSETTS OFICINA DE LA FISCAL GENERAL

ANDREA JOY CAMPBELL  
FISCAL GENERAL

ONE ASHBURTON PLACE  
BOSTON, MASSACHUSETTS 02108

(617) 727-2200  
[www.mass.gov/ago](http://www.mass.gov/ago)

## **Guía de la Fiscal General:**

### **CONOZCA SUS DERECHOS: Aplicación de la ley de ICE**

#### **Una guía para inmigrantes, familias y comunidades**

Debido al aumento reciente de acciones de ejecución de las leyes inmigratorias en todo Massachusetts, la Oficina de la Fiscal General (AGO, por sus siglas en inglés) ha recibido una serie de preguntas acerca de las acciones de los agentes de Inmigración y Aduanas de EE.UU. (ICE, por sus siglas en inglés), el papel de la policía local en la ejecución de las leyes inmigratorias, y los derechos que las personas tienen cuando interactúan con los funcionarios federales de inmigración.

Estas orientaciones tienen por objeto proporcionar a las comunidades información sobre sus derechos y el marco jurídico de las identificaciones, detenciones e investigaciones de ICE. **Sin embargo, no se trata de asesoramiento jurídico ni de una opinión jurídica formal de la Fiscal General. La AGO no supervisa ni controla las actividades de ICE ni de los fiscales federales. Esta guía no aborda todas las circunstancias en las que los residentes pueden entrar en contacto con ICE y la AGO no puede garantizar que los agentes de ICE actuarán de una manera consistente con esta guía en cada situación. Los inmigrantes, sus familias y los miembros de la comunidad deben consultar con un asesor legal si necesitan asesoramiento o representación en casos o circunstancias específicas.**

La AGO se compromete a proteger los derechos civiles de todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio.

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **1. ¿Qué tipo de control de inmigración realiza ICE?**

Las actividades de ejecución de las leyes inmigratorias pueden dirigirse a personas que la agencia sospecha que están sujetas a expulsión del país. Esto puede incluir a personas con libertad condicional, visado, acción diferida u otra autorización legal que haya sido revocada. También puede incluir a personas sospechadas de haber violado la ley federal de inmigración, incluyendo:

- Personas que entraron en EE.UU. sin autorización;
- Personas que se han quedado más tiempo que permitido por un visado;
- Personas a las que se ha ordenado la deportación en el pasado; y
- Personas acusadas de violar las condiciones de inmigración (como no presentarse ante ICE).

Se trata normalmente de infracciones civiles, no criminales. Aunque en algunos casos ICE puede tomar acciones para lidiar con cargos criminales, no necesita demostrar que se ha cometido un delito para arrestar y detener a una persona sujeta a deportación.

Por lo general, las medidas coercitivas de ICE adoptan una de las dos formas siguientes:

- Ejecución cuando la persona está bajo custodia, en la que ICE detiene a una persona que ya está bajo custodia de una agencia policial federal, estatal o local. Esto ocurre con frecuencia después de que ICE pueda acceder a la información sobre la detención a través de bases de datos policiales como el NCIC (Centro Nacional de Información Criminal) o el CJIS (Servicios de Información de Justicia Penal). porque ICE puede acceder a la información después de que las huellas dactilares tomadas por la policía se suban al AFIS (Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares), incluso un encuentro menor con las fuerzas de seguridad locales puede desencadenar la intervención de ICE, aun si después se retiran los cargos penales o ni siquiera se presenten.
- Operativos en campo, en las que los agentes de ICE detienen a personas en la comunidad, por ejemplo, en domicilios, lugares de trabajo o espacios públicos. Durante estas operaciones, ICE también puede llevar a cabo detenciones “colaterales” de otras personas sospechadas de violar las leyes de inmigración, aunque no fueran el sujeto inicial.

## **2. ¿Necesita ICE una orden judicial para detener a alguien?**

No. Aunque los agentes de ICE a veces detienen a personas en virtud de órdenes criminales—que son emitidas por los tribunales federales sobre la base de una causa probable de que una persona ha cometido un delito—este tipo de actividad de ejecución de la ley no es relativamente común. Algunas detenciones de ICE se llevan a cabo mediante órdenes administrativas, que son emitidas por agentes de ICE.

Las órdenes administrativas incluyen formularios como:

- [Formulario I-205 \(“Orden de expulsión/deportación”\)](#), que se emite después de que una persona haya recibido una orden definitiva de expulsión; y
- [Formulario I-200 \(“Orden de detención de extranjero”\)](#), que se utiliza cuando ICE cree que alguien puede ser expulsado de Estados Unidos.

En otros casos, los agentes de ICE no necesitan una orden judicial o administrativa para llevar a cabo una detención, incluso si tiene causa probable para creer que: (1) una persona está violando las leyes federales de inmigración; y (2) es probable que la persona huya antes de que se pueda obtener una orden judicial. *Consulte* 8 U.S.C. § 1357(a)(2).

## **3. ¿Cuándo puede ICE entrar en las casas y otros espacios privados de las personas?**

En la mayoría de los casos, los agentes de ICE no pueden entrar legalmente en espacios privados—como viviendas, oficinas privadas o las zonas que no son públicas de un lugar de trabajo—sin una de las siguientes condiciones:

- Una [orden judicial](#) firmada por un juez o magistrado; o
- Consentimiento voluntario de alguien que tenga autoridad real o aparente sobre la propiedad (por ejemplo, alguien que viva allí).

Tenga en cuenta que una orden administrativa de ICE (formularios I-200 e I-205 descritos

anteriormente) no es una orden judicial y no autoriza la entrada a un domicilio u otro espacio privado sin consentimiento. Una orden judicial es aquella firmada por un juez.

### **NO TODAS LAS ÓRDENES JUDICIALES SON IGUALES**

**Orden Judicial:** Firmada por un juez, permite a ICE entrar en un domicilio.

**Orden administrativa de ICE:** Firmada sólo por ICE, no permite la entrada en el domicilio.

*Si ICE no tiene orden judicial, usted puede negarse a abrir la puerta.*

Si los agentes de ICE pretenden entrar en una casa, una persona tiene el derecho legal de hablar a través de la puerta y:

- Pedir ver la orden antes de abrir la puerta;
- Verificar si está firmada por un juez; y
- Negarse a permitir el ingreso si no es así.

#### **4. ¿Qué derechos tienen la persona detenida y los testigos?**

Tanto la persona detenida por ICE como los testigos tienen ciertos derechos establecidos por la Constitución de los EE.UU. y de la ley federal. Estos derechos protegen contra el interrogatorio ilegal, la detención y la interferencia con la libertad de expresión.

##### ***Derechos de la persona arrestada o detenida***

En primer lugar, la persona arrestada o detenida tiene derecho a permanecer en silencio. No tiene que responder a preguntas sobre su situación migratoria, ciudadanía, lugar de nacimiento o forma de entrada a los Estados Unidos. La persona puede declarar: “Ejerceré mi derecho a permanecer en silencio” y negarse a hablar con los agentes de ICE hasta que haya hablado con un abogado.

En segundo lugar, la persona arrestada o detenida tiene derecho a contratar a un abogado y a hablar con él, pero el gobierno no suele estar obligado a proporcionárselo en los procedimientos de inmigración.

En tercer lugar, la persona arrestada o detenida tiene derecho a negarse a firmar documentos. ICE puede pedirle a las personas que firmen formularios de salida voluntaria, renunciaciones de derechos u otros documentos. La persona arrestada o detenida tiene derecho a leer y entender cualquier documento antes de firmarlo.

Las personas interrogadas, arrestadas o detenidas por ICE nunca deben dar información falsa o documentos falsos, ya que hacerlo podría dar lugar a cargos criminales. *Consulte* 18 U.S.C. § 1001.

##### ***Derechos de los testigos***

En primer lugar, las personas que presencian acciones de ICE tienen derecho a observar a los agentes de ICE y grabar el encuentro desde una distancia razonable mientras que no interfieran con los agentes. *Ver Glik v. Cunniffe*, 655 F.3d 78 (1ª Cir. 2011).

En segundo lugar, aunque ICE puede hacer preguntas, los testigos tienen derecho a permanecer en silencio. Los testigos no están obligados a responder a preguntas sobre su propia situación migratoria o la situación de otra persona.

En tercer lugar, los testigos tienen derecho a negar la entrada. Si los agentes de ICE se acercan a

una vivienda en la que vive un testigo, la persona puede negarse a permitir la entrada si los agentes no presentan una orden judicial.

**Toda persona que haya obstruido, impedido o agredido a un agente del ICE puede ser procesada criminalmente. Consulte 18 U.S.C. § 111.<sup>1</sup>**

#### **5. ¿Qué preguntas puede hacer una persona que está siendo detenida?**

Durante una acción policial de ICE, puede ser difícil saber qué está pasando o por qué. Hacer con calma las preguntas adecuadas puede ser útil. Aunque ICE no esté obligado a responder a todas sus preguntas, la persona en cuestión puede optar por preguntar:

- ¿Estoy siendo detenido?
- ¿Estoy bajo arresto?
- ¿Cuál es el motivo?
- ¿Tiene una orden de detención?
- ¿Puedo verla?
- ¿Adónde me llevan?
- ¿Para qué agencia trabaja?
- ¿Cuáles son sus nombres y números de placa?
- ¿Cómo puede ponerse en contacto con usted mi familia o mi abogado?

#### **Prepárese antes de una crisis**

Si usted o un ser querido corren el riesgo de ser detenidos por ICE, puede considerar la posibilidad de preparar planes de contingencia para las emergencias de inmigración que puedan suceder, como la separación familiar. Hay una guía de planificación de emergencias familiares disponible en el [sitio web](#) de la Fiscal General.

#### **6. ¿Qué pueden hacer los testigos, si es que pueden hacer algo, para ayudar a alguien que está siendo arrestado o detenido?**

Mientras que no obstruyan o impidan la ejecución de la ley, los testigos también pueden ayudar a la persona en cuestión a hacer preguntas al agente de ICE (como las enumeradas anteriormente en el punto 5) y documentar la ejecución de la ley, ya sea tomando notas o grabando en vídeo. También pueden hacer a la persona detenida preguntas como las siguientes:

- ¿Tiene un abogado de inmigración al que yo pueda llamar en su nombre?
- ¿Quiere que llame a algún familiar?

#### **7. ¿Qué ocurre después de una detención por parte de ICE?**

Después de que una persona es detenida por ICE, lo más probable es que sea llevada a una oficina local de ICE o a un centro de procesamiento para ser fichada. Allí, ICE generalmente

---

<sup>1</sup> Las leyes del estado de Massachusetts también prohíben agredir físicamente a un agente de policía, según el Capítulo 265, Sección 13D, párrafo 1 de las Leyes Generales del Estado, y resistirse al arresto, según el Capítulo 268, Sección 32B de las Leyes Generales del Estado. Además, interferir con un agente de policía se considera un delito conforme al derecho consuetudinario (*common law*) en Massachusetts.

tomará sus huellas digitales, foto, e información biográfica. ICE también puede pedirle a la persona que firme documentos que pueden implicar la renuncia a derechos importantes o causar la deportación sin audiencia en un tribunal. Como se ha indicado anteriormente, la persona detenida tiene derecho a permanecer en silencio y a negarse a firmar documentos que no entienda. En la mayoría de los casos, ICE emitirá un Aviso de Comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés) ante el tribunal de inmigración, el cual contiene las presuntas violaciones a las leyes migratorias, la fecha de la primera audiencia y marca oficialmente el inicio del proceso de deportación.

Una vez arrestada, una persona puede ser detenida en cualquier lugar de los Estados Unidos. Aunque en un principio pueden ser detenidas en algún lugar cercano a donde fueron arrestadas, pueden ser trasladadas rápidamente a otro centro en un estado diferente. Los familiares y defensores pueden utilizar el [Sistema de Localización de Detenidos en Línea del ICE](#) para intentar averiguar dónde se encuentra la persona detenida. (Tenga en cuenta que ICE puede tardar varias horas en subir la información de la persona en el sistema). ICE tiene información (incluyendo la ubicación y los datos de contacto) de los centros de detención que utiliza en su [sitio web](#).

Si es detenida, la persona puede—dependiendo de sus antecedentes penales y de inmigración—solicitar una audiencia de fianza ante un juez de inmigración. En esta audiencia, el juez de inmigración decidirá si la persona puede ser puesta en libertad mientras prosigue su caso de inmigración. Es un proceso discrecional, y la persona debe demostrar satisfactoriamente al juez de inmigración que no existe riesgo de fuga y que no le presenta un peligro a la comunidad. Según las circunstancias individuales, la persona también puede solicitar medidas para evitar la deportación, como asilo, libertad condicional humanitaria (*parole*) o cancelación de la orden de deportación.

Aunque las personas detenidas por ICE pueden ser representadas por un abogado, normalmente no tienen derecho a que se les designe uno. Solo los abogados licenciados o los representantes acreditados autorizados por el Departamento de Justicia de EE.UU. pueden representar legalmente a alguien en el tribunal de inmigración. Lamentablemente, muchas personas son víctimas de estafas por parte de personas que afirman falsamente que pueden ayudar—a menudo denominados “notarios” o “consultores de inmigración.” Puede encontrar más información sobre cómo prevenir y denunciar el fraude notarial en el [sitio web](#) de la Fiscal General.

#### **Advertencia: Cuidado con las estafas de inmigración**

Sólo los abogados con licencia y los representantes acreditados por el DOJ pueden prestar servicios legales de inmigración. Muchos inmigrantes son víctimas de estafas por parte de “notarios” o falsos asesores. Verifique las credenciales en el [colegio de abogados del estado](#) o en [la lista EOIR \(Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración\) del DOJ \(Departamento de Justicia\)](#). En el [sitio web](#) de la Fiscal General hay una guía detallada sobre cómo evitar las estafas de inmigración.

Para impugnar la legalidad de la detención por ICE fuera del procedimiento de deportación, la persona detenida generalmente tendría que presentar una petición de *habeas corpus* en el distrito judicial federal en el que está detenida. En muchos casos, las peticiones deben presentarse inmediatamente para que la impugnación pueda ser oída antes de que el detenido sea trasladado a otro centro y distrito judicial.

#### **8. ¿Qué límites tiene la cooperación de la policía local con ICE?**

Las agencias policiales locales no pueden ser obligadas por el gobierno federal a llevar a cabo la ejecución de las leyes federales de inmigración civil. Cualquier cooperación voluntaria con ICE por parte de las agencias policiales debe cumplir con las limitaciones legales estatales y locales, incluyendo:

- *Lunn v. Commonwealth*, 477 Mass. 517 (2017): El Tribunal Supremo Judicial resolvió que los agentes de la ley estatales y locales no tienen autoridad legal para arrestar, detener o retener a una persona solo porque la persona tenga una orden de retención federal de inmigración civil. Una orden de retención civil es una solicitud de ICE para mantener a una persona bajo custodia hasta que los agentes de ICE puedan arrestarla. Similar a una orden administrativa, una orden de retención civil es emitida por ICE, no por un juez. La decisión en el caso *Lunn* no impide que las agencias policiales estatales y locales actúen conforme a la ley estatal para proteger la seguridad pública, simplemente aclara que las órdenes civiles de detención emitidas por el gobierno federal no constituyen, por sí solas, una base legal para mantener a una persona detenida.
- Constitución de Massachusetts: Garantiza la igualdad de protección de las leyes a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, ciudadanía o estatus migratorio.
- Ley de Derechos Civiles de Massachusetts (MCRA, por sus siglas en inglés): Garantiza a todas las personas el derecho a vigilancia policial profesional y sin prejuicios, lo que significa que las fuerzas policiales no tomarán en cuenta la raza, etnia, ... [o] la condición de inmigrante de una persona en tomando decisiones policiales. La MCRA también prohíbe interferir en los derechos de otra persona mediante amenazas, intimidación o coacción.
- Leyes contra el perfilamiento: Las leyes estatales prohíben a las fuerzas de seguridad las prácticas de perfilamiento por raza, color, origen étnico, nacionalidad, estatus migratorio o ciudadanía reales o percibidos. *Consulte* G.L. c. 90, § 63(h).
- Ordenanzas y resoluciones municipales locales: Muchas ciudades y pueblos de Massachusetts—incluyendo Boston, Amherst, Cambridge, Chelsea, Concord, Newton, Northampton y Somerville—han aprobado leyes locales que limitan la participación de los departamentos de policía en la ejecución de las leyes federales de inmigración civil. Estas ordenanzas a menudo permiten la cooperación con las autoridades federales en materia criminal y otras cuestiones de seguridad pública, pero no permiten la participación en la ejecución rutinaria de la inmigración civil.
- Políticas de los departamentos de policía: Muchas organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley han adoptado normas, reglamentos y políticas departamentales que limitan la participación en la ejecución de las leyes de inmigración. Estas políticas pretenden garantizar que todos los residentes, independientemente de su situación migratoria, se sientan seguros denunciando delitos o cooperando con la policía.

## **9. ¿Pueden los testigos tener problemas por observar o grabar?**

No, por lo general los testigos no pueden tener problemas por observar o grabar a los agentes de ICE, siempre y cuando no interfieran con las acciones de ICE.

### ***Los testigos tienen derecho a grabar***

Como se indicó anteriormente, los testigos tienen derecho a observar y filmar a los agentes de ICE desde una distancia razonable en lugares públicos. *Ver Glik v. Cunniffe*, 655 F.3d 78 (1ª Cir. 2011). Este derecho está protegido por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados

Unidos y no viola la Ley de Interceptación Telefónica de Massachusetts (*Massachusetts Wiretap Act*). Consulte *Project Veritas Action Fund v. Rollins*, 982 F.3d 813 (1ª Cir. 2020) (las grabaciones secretas no violan la Primera Enmienda); *Curtatone v. Barstool Sports, Inc.*, 487 Mass. 655 (2021) (grabar abiertamente en público no viola la ley estatal de grabaciones).

Si un agente de la ley obtiene el teléfono de un testigo, necesita una orden judicial para acceder al dispositivo o a la grabación.

### ***Pero no a interferir***

Aunque los testigos pueden observar o grabar, deben mantenerse a una distancia prudencial para no interferir en una operación de ICE. Interferir puede incluir las siguientes acciones, que podrían resultar en cargos criminales:

- Empujar o tocar físicamente a un agente;
- Bloquear a los agentes; o
- Esconder a la persona que ICE está intentando detener.

**Conclusión:** Los testigos pueden observar. Los testigos pueden grabar. Pero los testigos legalmente no pueden obstruir, impedir o agredir a un agente de ICE.

## **RECURSOS Y AYUDA LEGAL**

Hay numerosos recursos para las personas que buscan un abogado para representarlos a sí mismos o para un ser querido en los procedimientos de inmigración:

- El [directorio en línea](#) de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA, por sus siglas en inglés);
- El [sitio web “Encuentre un abogado”](#) del Proyecto Nacional de Inmigración del Gremio Nacional de Abogados (NIPNLG, por sus siglas en inglés);
- La [lista de proveedores de servicios legales pro bono por estado](#) del Departamento de Justicia; y
- El directorio de *Immigration Law Help* con [asistencia legal sin fines de lucro](#), organizado por código postal y centro de detención.

Se puede encontrar a una persona detenida por ICE a través del [Sistema de Localización de Detenidos en Línea del ICE](#).

Cualquier queja a la AGO se puede hacer a la [División de Derechos Civiles](#) visitando [www.mass.gov/how-to/file-a-civil-rights-complaint](http://www.mass.gov/how-to/file-a-civil-rights-complaint), enviando un correo electrónico a [civilrights@mass.gov](mailto:civilrights@mass.gov), o llamando al (617) 963-2917.

La AGO mantiene un sitio web de [recursos adicionales](#) para diversas partes interesadas en los inmigrantes y las instituciones que les prestan servicios. Entre ellos se incluyen orientaciones para [proveedores de servicios](#), [proveedores de atención sanitaria](#), [escuelas desde jardín de infancia hasta el 12º grado](#), [instituciones de educación superior](#), etc.